



Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2043E

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Extraordinaria N° 2043E, celebrada el 27 de febrero de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

2043E-01-170227 – Modifica Capítulo III.F.6. del Compendio de Normas Financieras, sobre Límite para las Inversiones de las Compañías de Seguros en el exterior.

1. Modificar el Capítulo III.F.6 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, sobre “Límite para las Inversiones de las Compañías de Seguros en el Exterior”, con la finalidad de incrementar gradualmente dicho límite hasta un 30%:

1.1) Reemplazar el texto del Capítulo por el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 N° 3 del D.F.L. N° 251, de 1931, sobre Compañías de Seguros, se establece que las inversiones en el exterior de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, de vida y generales, no podrán exceder del 30% de sus reservas técnicas y patrimonio de riesgo.”

1.2) Aprobar la siguiente disposición transitoria, cuyo texto se incluirá en el Capítulo hasta que entre en vigor el tope máximo señalado:

“Norma transitoria

El límite para las inversiones en el exterior de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, de vida y generales, fijado por Acuerdo de Consejo N° 2043E-01-170227, regirá de manera gradual, según el siguiente calendario:

- 1° de marzo de 2017 : 25%
- 1° de septiembre de 2017 : 30%”

2. Comunicar lo resuelto al señor Superintendente de Valores y Seguros, para su conocimiento.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 27 de febrero de 2017